

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO “ENSEÑAR ÁFRICA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013-2014 EN CENTROS PÚBLICOS DE SECUNDARIA

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa, correspondiente al desarrollo y ejecución del Proyecto “Enseñar África”, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa junto con Casa África y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pone en marcha, en el curso escolar 2013-2014, un proyecto denominado “Enseñar África” que tiene como finalidad fomentar la investigación entre el alumnado de Educación Secundaria, en un proceso que le ayude a construir una visión ajustada del continente africano.

Segundo.- El proyecto “Enseñar África” nace de la colaboración entre Casa África, la ULPGC, la Fundación Ramón Areces y el Gobierno de Canarias, y se concreta en el diseño de un material didáctico que desarrolla ocho temas de gran interés para la comprensión de la realidad africana, desde una perspectiva positiva.

Tercero.- El material didáctico, un *Libro del alumnado: Enseñar África* y un *Libro del profesorado* se enviará a todos los centros de educación secundaria de Canarias durante el mes de noviembre de 2013. Cada centro recibirá 14 ejemplares para el alumnado y otro ejemplar que además incluye una guía para el profesorado en formato CD.

Cuarto.- El principal objetivo del Proyecto “Enseñar África” es la generación, a través de la investigación, del conocimiento de un África plural y diversa que, siendo la realidad física más cercana a Canarias, es percibida a través de la visión estereotipada que nos ofrecen los medios de información y comunicación. Dicha investigación se desarrollará en el marco del modelo de aprendizaje competencial y tendrá como resultado la elaboración de un producto final que, previa selección del propio centro educativo y, posteriormente, de los Centros del Profesorado, podrá ser expuesto en Casa África al terminar el periodo de desarrollo del Proyecto.

Quinto.- El Proyecto “Enseñar África” se desarrollará en tres fases:

1. Un taller de introducción y trabajo con el material didáctico *Enseñar África*, que tendrá una duración de tres horas **presenciales** y que abordará los siguientes contenidos:
 - Difusión de los resultados de las investigaciones previas a la realización de la Unidad Didáctica, para conocer las ideas previas del alumnado sobre África y asimismo, los contenidos recogidos en los libros de texto acerca de este continente.
 - Presentación del modelo didáctico que se expresa desde el material didáctico *Enseñar África*: Estructura de la unidad, tipología de las actividades, etc.
 - Propuesta de trabajo para desarrollar en los centros.
2. Una fase de desarrollo del Proyecto en el aula, en la cual el profesorado pondrá en marcha el **proceso de investigación** a partir de la puesta en práctica de alguno de los subtemas de la Unidad Didáctica *Enseñar África*, **de forma integrada con los currículos del nivel en el que se desarrolle**, que tendrá como resultado un producto final (mural, exposición fotográfica, cómic, cartel, dibujos, textos, etc).



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO “ENSEÑAR ÁFRICA” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013-2014 EN CENTROS PÚBLICOS DE SECUNDARIA

3. Exposición en *Casa África* de aquellos materiales elaborados por el alumnado que hayan sido seleccionados, previamente en el propio centro educativo y posteriormente en el CEP de su ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. n.º 148, de 01.08.06), en el artículo 15.d) de su anexo, atribuye a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa las funciones de desarrollar el fomento de las iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Segundo.- La Orden de 13 de junio de 2008 por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, (B.O.C. n.º 128, de 27.06.08) faculta a las Direcciones Generales la autorización de la totalidad de los pagos correspondientes a sus servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto “Enseñar África” para su desarrollo durante el curso 2013/2014 en Centros de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Por cada centro participante se podrá designar un profesor o profesora para la coordinación, que certificará por 40 horas de desarrollo de proyecto de innovación, y el resto del profesorado participante por un total de 30 horas, para lo cual, una vez concluido el desarrollo del Proyecto y antes del 30 de junio de 2014, la Dirección del centro remitirá cumplimentado a esta Dirección General el documento de certificación que figura como **ANEXO** a la presente Resolución, así como la **memoria del trabajo desarrollado**.

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
Georgina Molina Jorge